

DIARIO OFICIAL
DE LA REPUBLICA DE CHILE
Ministerio del Interior y Seguridad Pública

V
SECCIÓN

CONSTITUCIONES, MODIFICACIONES Y DISOLUCIONES DE SOCIEDADES Y COOPERATIVAS

Núm. 44.038

Jueves 2 de Enero de 2025

Página 1 de 1

Empresas y Cooperativas

CVE 2591240

EXTRACTO

Néstor Araya Blazina, Notario Público de Iquique, con domicilio en Serrano 386, de esta ciudad, certifico: Por escritura pública de hoy, ante mí, YANYAN YANG, domiciliada en Salvador Allende 2250, Edificio Ámsterdam, departamento 201, Iquique, y CHUNG-HSIEN KO, domiciliado en Libertad 1755 mil Block A departamento D 12, Iquique, constituyeron una sociedad de responsabilidad limitada cuya razón social es C1 INTERNATIONAL IMPORT EXPORT LIMITADA, nombre de fantasía "C1 LIMITADA" o "C1 LTDA.", con domicilio en la ciudad de Iquique, cuya administración y uso de la razón social corresponde a CHUNG-HSIEN KO con todas las facultades indicadas en la cláusula quinta del pacto social, con un capital de \$10.000.000, de los cuales YANYAN YANG aportó \$9.900.000 y CHUNG-HSIEN KO \$100.000, aportes completamente pagados. El objeto de la sociedad es: a) El ejercicio de la actividad comercial en sus formas más amplias, y en especial, la compraventa, importación, exportación, intermediación, distribución y comercialización de artículos y productos electrónicos y, en general, de toda clase de bienes, por cuenta propia o ajena, pudiendo ejercer la representación de empresas nacionales y extranjeras; b) La compraventa, exportación, importación, intermediación y transporte -en vehículos propios o ajenos-, distribución y representación de firmas nacionales o extranjeras; comercialización, compraventa, con o sin comisión, promoción, por cuenta propia o ajena, de toda clase de bienes, corporales e incorporeales, muebles e inmuebles por destinación, y asesoría en tales materias; c) La comercialización, representación, importación, exportación y distribución de todo tipo de productos comerciables tanto en Zona Franca como en zonas de extensión, el resto del país y/o en cualquier otro régimen de excepción aduanera dentro o fuera del país; y d) Todas aquellas actividades que se relacionen directamente con las señaladas en las letras anteriores y las que los socios decidan ejecutar en el futuro. La sociedad comenzó a regir desde la fecha de suscripción de la escritura y tiene una duración de 5 años renovables según estatuto. Demás estipulaciones en la escritura extractada.- Iquique, 23 de diciembre de 2024.

CVE 2591240

Director: Felipe Andrés Perotí Díaz
Sitio Web: www.diarioficial.cl

Mesa Central: 600 712 0001 Email: consultas@diarioficial.cl
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl